

Para programar una cita

Para tramitar o renovar tu pasaporte, es necesario programar una cita.

Los únicos medios autorizados y gratuitos para obtener una cita son:

Cita por Internet

 <https://citas.sre.gob.mx>

Centro de contacto

 **55 893 24827 (CITAS)**
lunes a domingo de 08:00 a 20:00

WhatsApp oficial

 **55 89 32 48 27**

El servicio de programación de citas
es gratuito

denuncia cualquier intento de cobro
55 36 86 55 81

Información muy importante que debes conocer

- ▶ Cuando la documentación e información presente inconsistencias o irregularidades, la Secretaría de Relaciones Exteriores está facultada para verificar la autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerirle pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su nacionalidad e identidad.
- ▶ La verificación ante la autoridad emisora del documento que se presenta está condicionada a su tiempo de respuesta, por lo que la expedición del pasaporte dependerá de dicho plazo.

**Protege tu identidad y
seguridad, tramita
tu pasaporte sin gestores**

Horarios de atención

- ▶ **De lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas:**
Aeropuerto Tulum y Sonora.
- ▶ **De lunes a domingo de 08:00 a 18:00 horas:**
AICM Terminal 2 y Miguel Hidalgo en la Ciudad de México.
- ▶ Con horario extendido de **lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas:** AICM Terminal 1, Coyoacán, Naucalpan, Zona Oriente, Zona Poniente y Zona Norte en la Ciudad de México, Aeropuerto Tijuana, Chihuahua, Cd. Juárez, Colima, Durango, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo y Yucatán.
- ▶ El resto de las oficinas de pasaportes de **lunes a viernes** de 08:00 a 15:00 horas.

Si deseas realizar el trámite en una Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE, se sugiere consultar la **ubicación, días y horarios de atención; costos del servicio del pasaporte y plazos de entrega**, en el número **55 893 24827**.

Para quejas, sugerencias y reconocimientos:

-Atención ciudadana

Teléfono: 55 36 86 55 81
de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
Correo electrónico: pasaportesre@sre.gob.mx

-Área de Especialidad en Denuncias e Investigaciones en el Ramo Relaciones Exteriores

Para presentar una queja o denuncia ó para realizar una petición o exponer una inconformidad sobre los trámites y servicios que otorga la SRE, pueden realizarlo a través de los siguientes medios:

Teléfono: 55 36 86 51 00 ext. 7737, 7738 y 7748
de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
Correo electrónico: cinquejas@sre.gob.mx

- Personalmente en:

Plaza Juárez 20, piso 19, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

Versión: Febrero 2025

Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



**¿Qué documentos
necesito para
tramitar mi pasaporte?**

**Primera vez
Menores de edad**

www.gob.mx/sre

1. La persona menor de edad deberá presentarse previa cita en compañía de quien o quienes ejerza patria potestad o tutela en la Oficina de Pasaportes u Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en la que programó la cita.

Si alguno de los antes mencionados no puede comparecer, solicite el folleto "Otras formas de otorgar el consentimiento para la expedición de pasaporte a personas menores de"

2. Presentar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), certificada del menor, la cual puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/curp/>

Debe identificar la leyenda: CURP Certificada: verificada con el Registro Civil.

Si la persona menor de edad es mexicana por naturalización su CURP debe indicar en el espacio de documento probatorio: Carta de naturalización (no tiene que señalar documento migratorio). Si se encuentra en este supuesto deberá solicitar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SRE el cambio.

3. Acreditar la nacionalidad mexicana mediante los siguientes principales documentos:

1. Acta de nacimiento certificada por el Registro Civil. Si el registro de nacimiento es extemporáneo, ocurrido después de 2 años de la fecha de nacimiento, se deberá presentar un documento complementario que se describe en el folleto "Documentación complementaria para actas de nacimiento con registro extemporáneo".

- a) Para este supuesto, la Oficina de Pasaportes de la SRE podrá consultar las bases de datos o sistemas a las que tenga acceso. De tal manera que, la generación del acta de nacimiento será por ese mecanismo, sin que sea necesario que usted la presente, considerando lo señalado en el numeral 1.
- b) Si de las consultas a las bases de datos o sistemas a las que tenga acceso la SRE, no se pueda acreditar la nacionalidad mexicana. El solicitante deberá entregar copia certificada del acta de nacimiento como se describe en el punto I. En este caso, personal de la Oficina de Pasaportes le informará en el momento del trámite.

- II. Original y copia de la carta de naturalización.

4. Acreditar identidad presentando original y copia* de al menos uno de los siguientes documentos oficiales con fotografía, cuyos datos deberán coincidir con el documento que compruebe la nacionalidad y filiación de la persona menor de edad:

- a) Certificado escolar de educación primaria, secundaria, de bachillerato o su equivalente con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública.
- b) Constancia del grado de estudios que cursa, a partir de la educación de nivel básico (preescolar, primaria, secundaria y bachillerato o su equivalente), la cual deberá contener fotografía de la persona menor de edad cancelada con sello oficial que incluya el número de incorporación, nombre, firma y cargo de quien la expide, y que sea otorgada por alguna institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública. La constancia del grado de estudios deberá hacerse válida dentro de los 90 días naturales a partir de su expedición. No serán aceptadas constancias de maternales ni de guarderías.
- c) Credencial escolar, a partir de la educación de nivel básico (preescolar, primaria, secundaria y bachillerato o su equivalente), la cual deberá contener fotografía del menor cancelada con el sello oficial que incluya el número de incorporación, nombre, firma y cargo de quien la expide, y que sea otorgada por alguna institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública.

En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.

- d) Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución. En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.

Nota: Las cartillas de vacunación y los carnets de citas no se aceptan como documentos oficiales para acreditar la identidad.

- e) Cédula de Identidad Personal expedida por la Secretaría de Gobernación.
- f) Certificado de Matrícula Consular de alta seguridad.
- g) Carta de naturalización.
- h) Credencial Nacional para Personas con discapacidad emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

- i) Exclusivamente para personas menores de 7 años, a falta de cualquiera de las identificaciones mencionadas de los incisos "a)" a la "h)", podrá entregar constancia del médico familiar, que atendió el parto o del pediatra en hoja membretada que contenga número de la cédula profesional, nombre del menor y de los padres y tiempo de ser el médico tratante. Deberá contener fotografía del menor con el sello o firma del médico sobre la misma, nombre y firma del médico suscribiente agregando copia simple y legible de su cédula o título profesional con fotografía, nombre y firma del médico. La constancia deberá hacerse válida dentro de los 90 días naturales a partir de su expedición.

* La copia fotostática debe ser tamaño carta, en blanco y negro, legible y será aceptada únicamente con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño de la identificación no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

5. Quienes ejerzan la patria potestad o tutela de la persona menor de edad, deberán presentar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada, la cual puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/curp>

Debe identificar la leyenda: CURP Certificada: verificada con el Registro Civil.

Si usted es mexicano por naturalización su CURP debe indicar en el espacio de documento probatorio: Carta de naturalización (no tiene que señalar documento migratorio). Si se encuentra en este supuesto deberá solicitar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SRE el cambio.

6. Comparecencia de quien o quienes ejerzan patria potestad, presentando alguno de los siguientes documentos oficiales vigentes con fotografía, nombre y firma del titular como medio de identificación, cuyos datos deberán coincidir fielmente con su nombre asentado en el acta de nacimiento o carta de naturalización de la persona menor de edad:
 - a. Pasaporte mexicano.
 - b. Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
 - c. Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
 - d. Cédula profesional.
 - e. Título profesional.
 - f. Carta de pasante.
 - g. Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional liberada.
 - h. Cédula de Identidad Ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación.
 - i. Certificado de matrícula consular de alta seguridad.
 - j. Carta de naturalización.
 - k. Certificado de nacionalidad mexicana.
 - l. Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento.
 - m. Para el caso de extranjeros, se aceptan como documentos de identificación uno de los siguientes documentos:
 - Pasaporte extranjero.
 - Tarjeta de residente, expedida por el Instituto Nacional de Migración.
 - Tarjeta de visitante, expedida por el Instituto Nacional de Migración.
 - n. Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución, nombre, firma y cargo de quien la expide. En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.
 - ñ. Credencial para jubilados o pensionados, emitida por una institución de seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución, nombre, firma y cargo de quien la expide. En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.
 - o. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

*La copia fotostática debe ser tamaño carta, en blanco y negro, legible, y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño de la identificación no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

Si usted es mexicano por naturalización su CURP debe indicar en el espacio de documento probatorio: Carta de naturalización (no tiene que señalar documento migratorio). Si usted se encuentra en este supuesto deberá solicitar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SRE el cambio.

Pago de derechos federales 2025

Vigencia	Pago completo	Beneficio del 50% de descuento
Pasaporte por 1 año*	\$ 885	\$ 445
Pasaporte por 3 años	\$ 1,730	\$ 865
Pasaporte por 6 años	\$ 2,350	\$ 1,175

Fuente: Ley Federal de Derechos 2025

*El pasaporte con vigencia de 1 año, solo se expide a menores de 3 años de edad.

Nota: El 50% de descuento es aplicable para menores de edad con discapacidad y deberán comprobar mediante la presentación de uno de los siguientes documentos:

- a) Original de la constancia o certificado médico expedido por alguna institución pública de salud o de seguridad social;
- b) Original y copia* de la credencial nacional para personas con discapacidad expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

*La copia fotostática debe ser tamaño carta, en blanco y negro, legible y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño del documento no lo permita, las copias deberán presentarse en hojas separadas.

Opciones para hacer el pago de derechos

- a) Bajo la modalidad de pago con la línea de captura que recibió junto con la confirmación de cita.
- b) Banca electrónica a través del portal de Internet de su banco. El comprobante de pago deberá contener los datos de la **línea de captura, número de operación, llave de pago, monto y fecha de pago.**

Nota: Si tramita su pasaporte en una Oficina de Enlace de la SRE, el gobierno de esa localidad podrá solicitar un costo adicional por el servicio brindado.

**¡Evita ser víctima de fraude!
paga tu pasaporte
únicamente en el banco**